



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2023-MDM

Miraflores, 19 de mayo del 2023.

VISTOS: El Expediente N° 7359 (2023), el Informe Técnico N° 00091-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000320-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, el ítem 2., USO DE INSTALACIONES COMPLEJO DEPORTIVO FAMILIA MIRAFLORINA, Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, literal A., Piscina Municipal, establece como monto de pago para uso de carril por 2 horas (para uso de enseñanza o uso exclusivo) de S/ 120,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante escrito ingresado con Expediente N° 7359 (2023) presentado por el Coronel PNP Max Anibal Miranda Delgado, Director de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional Policial Arequipa, se solicita autorización para el uso de la Piscina "De la Familia Miraflorina" por haberse programado realizar el examen de natación de los Alumnos PNP integrantes de la Promoción "Líderes de La Paz" en número de 315 para el día 20 de mayo de 2023, en el horario de 08:00 a 11:30 horas.

Que, mediante Informe N° 00091-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se concluye que respecto al apoyo solicitado es de opinión de aceptar la exoneración solicitada por la institución policial y así mejorar la relación interinstitucional.

Que, mediante Informe N° 000320-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se determine autorizar la exoneración del 100 % del pago por concepto de entrada a la Piscina Municipal del Complejo de la Familia Miraflorina el día 20 de mayo de 2023 en horas de 08:00 a 11:30 horas en favor de la EESTP PNP AREQUIPA.

Que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30968, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, numeral 18., modificado por la Ley N° 29103, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 100 % (cien por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, ítem 2., USO DE INSTALACIONES COMPLEJO DEPORTIVO FAMILIA MIRAFLORINA, Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, literal A., Piscina Municipal, el día sábado 20 de mayo de 2023, en el horario de 08:00 a 11:30 horas, solicitada por el Coronel PNP Max Anibal Miranda Delgado, Director de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional Policial Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

